



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2012-00495-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO :	GUILLERMO LEON HERNANDEZ CORTES

El anterior escrito allegado al correo electrónico del Juzgado, por el señor **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORTES**, se allega a autos para que conste y se dispone;

Previo a resolver lo solicitado por la parte demandante **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORTES**, en calidad de Apoyo del señor **GUILLERMO LEON HERNANDEZ CORTES**, debe manifestar lo siguiente;

-Porque razón abrió una cuenta de Ahorros en el Banco Popular de Neiva y con qué fin lo realizó.

-Debe arrimar los soportes de la Nueva cuenta de Ahorros del Banco Popular de Neiva y certificados.

-Indicar si la anterior cuenta pensional se encuentra activa.

Comuníquese lo anterior a la parte demandante **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORTES**, al correo electrónico cesarhernandez48@hotmail.com.

Una vez realizado lo anterior, se entrará al Despacho el proceso para resolver lo pertinente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva